

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
LICENCIAS DEL PRODUCTO ACL
ANALYTICS PROFESSIONAL
EXPEDIENTE : CONTR 2024-583623**

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		22/10/2024 16:40:58	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw22XxQ5R1N5NXfy8iK6YkZqN40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Introducción y justificación de la necesidad.....	3
2	Objeto y alcance del contrato.....	4
3	Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....	4
4	Justificación de los criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución y elección de los criterios de solvencia.....	5
4.1	Criterios de adjudicación.....	5
4.2	Criterios de solvencia.....	5
4.2.1	Solvencia económica.....	5
4.2.2	Solvencia técnica o profesional.....	5
4.3	Condición especial de ejecución.....	5
5	Presupuesto base de licitación y precio del contrato.....	6
5.1	Importes totales.....	6
5.2	Desglose de costes.....	6
6	Plazo de ejecución.....	7
7	Responsable del contrato.....	7

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		22/10/2024 16:40:58	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw22XxQ5R1N5NXfy8iK6YkZqN40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Introducción y justificación de la necesidad

Corresponde a la Agencia Digital de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, le corresponden todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las administraciones públicas de la Junta de Andalucía, el desarrollo en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías para el Gobierno Abierto y en particular "El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas...".

Asimismo de acuerdo con el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Fondos Europeos (DGFFEE) es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Del mismo modo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, actuará como autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas, ejerciendo, además, las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea y de los Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por todos aquellos órganos que dependan de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, actuará como Autoridad de gestión de las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural y del Plan Estratégico de la PAC, actuará como organismo intermedio responsable de la certificación para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) de Andalucía y será responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (en adelante Reglamento Fondos EIE), establece en su artículo 27 que los programas de los Fondos EIE deberán fijar, para cada prioridad, indicadores financieros, de productividad y de resultados, y sus objetivos correspondientes, para evaluar cómo avanza la ejecución del programa en la consecución de los objetivos, como base del seguimiento, la evaluación y el examen de rendimiento. Asimismo, el citado artículo señala que las normas específicas de los Fondos establecerán indicadores comunes para cada Fondo EIE y podrán establecer disposiciones relativas a indicadores específicos de los programas.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la Dirección General de Fondos Europeos gestiona un sistema de indicadores estadísticos para el seguimiento y la evaluación del Programa Operativo Andalucía FEDER y FSE.

Con el fin de poder obtener esta información, es preciso disponer de ella en formato digital y de forma estructurada, para poder realizar tanto análisis individualizados como agregados.

La información, que actualmente está contenida en múltiples ficheros de microdatos, hay que subsanarla correctamente, siguiendo las orientaciones que facilita la UAFSE (Unidad

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		22/10/2024 16:40:58	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw22XxQ5R1N5NXfy8iK6YkZqN40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administradora de Fondo Social Europeo) y la Comisión Europea en sus guías, lo que requiere de un feedback rápido y recurrente con el gestor responsable de la obtención de la información sobre los participantes de sus operaciones cofinanciadas.

Todo esto debe permitir evaluar el resultado logrado por las actuaciones ejecutadas con financiación de este programa y la elaboración de los indicadores solicitados por la UE de forma anual.

Por este motivo, es necesario la adquisición de licencias de uso de una aplicación que permita de forma ágil, el acceso a los datos, análisis de estos y creación intuitiva y rápida de informes.

2 Objeto y alcance del contrato

El objeto del contrato es el suministro de la suscripción (licencias) del producto ACL Analytics Professional (antes ACL Robotics Professional Edition) Versión ALC Analytics desktop durante **24 meses**, por periodos anuales, para **12 usuarios**.

Indicar que 9 usuarios ya disponen de licencia hasta el 6 de marzo de 2025, por lo que se trataría de una **renovación de estos 9 usuarios y licencias adicionales para otros 3**.

La vigencia de las licencias cubrirá, por periodos anuales, desde el **7 de marzo de 2025 hasta el 6 de marzo de 2027**.

El adjudicatario entregará en un plazo máximo de **15 días** desde la formalización del contrato un documento firmado y sellado en el cual deberá indicar que ha puesto a disposición de la AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA el suministro del primer periodo anual de las 12 licencias, debiendo actuar de la misma manera tras el suministro del segundo periodo anual, en todo caso, antes de la fecha de expiración del primero.

El periodo de **garantía** será de **12 meses desde la fecha de entrega**.

Adicionalmente, en su caso, deberá estar regularizado y adecuadamente actualizado el servicio de mantenimiento y actualización de las licencias en la web de soporte de fabricante antes de dar por concluida la ejecución de contrato y que el titular de dicho derecho es la AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

3 Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

El procedimiento de adjudicación que se propone para el contrato de suministro es **abierto simplificado**, a la vista de su valor estimado, con el fin de fomentar la competencia y concurrencia de propuestas y considerarse el más beneficioso para el interés público.

Se pretende garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se trata de un **contrato de suministros**, que incluye la prestación de servicios añadidos de soporte, incluidos en el precio de la suscripción y no valorables de forma individualizada.

No se considera procedente la imposición de penalidades. Se trata de una prerrogativa de la Administración de carácter potestativo con objeto de conseguir una mayor garantía de ejecución satisfactoria del contrato que, con carácter general, resulta aconsejable ejercitar, si bien en este caso no aporta un especial valor.

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		22/10/2024 16:40:58	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw22XxQ5R1N5NXfy8iK6YkZqN40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No se considera procedente la división del contrato en lotes ya que, por la propia naturaleza del objeto, el suministro de licencias de un único producto, no resulta razonable dicha división en lotes.

4 Justificación de los criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución y elección de los criterios de solvencia

4.1 Criterios de adjudicación

La elección de los criterios de adjudicación de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en el PCAP, responden a las razones siguientes:

Se valora únicamente la oferta económica realizada en términos del **precio total de la suscripción** para los dos años puesto que en el suministro de licencias de un software comercial que viene establecido en los propios pliegos no es posible introducir prescripciones técnicas adicionales o distintas a las características del propio producto, ni valorar aspectos técnicos mediante juicio de valor al estar ya definidos y fijados por el fabricante, independientemente del licitador que presente oferta. En este caso, el licitador actúa como un revendedor de un mismo producto, variando únicamente el precio ofertado.

Tampoco existe prestación de servicios profesionales que pudiera valorarse mediante juicio de valor u otras fórmulas.

4.2 Criterios de solvencia

La elección de los criterios de solvencia de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en el PCAP, responde a las razones siguientes:

4.2.1 Solvencia económica

Se considera que el **volumen anual de negocios de la empresa** constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje de éste que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

4.2.2 Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la **relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** por considerarse un indicador de que el empresario dispone de la capacidad necesaria para la prestación de suministros similares a los que son objeto del contrato.

El **código CPV** del suministro será el **48000000-8** Paquetes de software y sistemas de información.

4.3 Condición especial de ejecución

La elección de la condición especial de ejecución de aplicación al expediente del epígrafe, contenida en el PCAP, responde a las razones siguientes:

Consideraciones de carácter medioambiental, comunicaciones electrónicas:

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		22/10/2024 16:40:58	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw22XxQ5R1N5NXfy8iK6YkZqN40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida.

5 Presupuesto base de licitación y precio del contrato

Para la determinación del precio se ha solicitado presupuesto orientativo a la empresa actualmente suministradora del producto, fabricado por Diligent, la cual es reseller exclusivo en España.

5.1 Importes totales

El importe máximo de licitación es el siguiente:

Producto	Número de licencias	Coste unitario anual	Número de años	Precio sin IVA
Suscripción anual ACL Analytics Professional. Versión ALC Analytics desktop	12	2.007,46 €	2	48.179,04 €
			IVA	10.117,60 €
			TOTAL IVA incluido	58.296,64 €

El precio máximo de licitación total del contrato asciende a 48.179,04 € (IVA excluido). El IVA (21%) asciende a 10.117,60 €, lo que implica un importe total IVA incluido de 58.296,64€.

Partiendo de lo anterior, se han calculado los siguientes importes:

- Importe de licitación IVA excluido: 48.179,04€
- Posibles prórrogas: hasta 24 meses por periodos anuales
- Valor estimado del contrato: 96.358,08€ (IVA excluido)
- **Importe de licitación del contrato: 58.296,64€ (IVA incluido)**
- Anualidades: todos los precios de las anualidades incluyen el 21% de IVA

Anualidades	Importe IVA incluido
2025	29.148,32€
2026	29.148,32€

- Financiación: Autofinanciada.

A continuación se indican las posiciones presupuestarias asociadas:

Posición presupuestaria	
2025	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000364
2026	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000364

5.2 Desglose de costes

Partiendo de la información aportada por la INSTRUCCIÓN 1/2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC, la Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden



utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato G465: Comercio al por mayor de equipos para lastecnologías de la información y las comunicaciones() y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA excluido:

	Porcentaje (%)	Importe (€)
Costes Directos	82,19	47.914,01
Gastos Generales de Estructura	13,93	8.120,72
Beneficio Industrial	3,88	2.261,91

De acuerdo con este desglose, los costes laborales indicados, que formen parte del precio del contrato según los precios expresadas, respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública”.

6 Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **veinticuatro (24) meses**, prorrogables por periodos anuales hasta otros 24 meses.

7 Responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato al jefe del **Servicio de Analítica y Gobierno del Dato**, Víctor Manuel Iglesias Palomo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE ANALÍTICA Y GOBIERNO DEL DATO

Fdo: Víctor Manuel Iglesias Palomo

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		22/10/2024 16:40:58	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw22XxQ5R1N5NXfy8iK6YkZqN40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	